



LEY MUNICIPAL No. 034/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTION 2024



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 y siguientes determina que la Autonomía Municipal está constituida por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizada y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos: así mismo el artículo 321 de la ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 de la ley N°031 marco de autonomías y descentralización "Andrés Báñez" señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizada y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que el artículo 113 establece que la Administración Financiera pública de las entidades Territoriales Autónomas se regirá de acuerdo a la Constitución Política del Estado y a las disposiciones vigentes así mismo el artículo 115, parágrafo I, establece que las entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las Finanzas Públicas.

Que la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal, Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones 4.- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 14.- Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 034/2023

Que la Ley Municipal N° 001/2014 del Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en su título III referente al procedimiento Legislativo Municipal en su artículo 20 establece que la "Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento técnica legislativa requisitos y formalidades establecidas en la presente ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal en su artículo 21 establece que los Proyectos de Leyes Municipales pueden ser presentados de numeral 4 Alcalde o Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de septiembre de 2024, el Lic. Edgar Blanco Chuquimia, Director Administrativo Financiero del Concejo del G.A.M.V., emite Informe CMV/DAF/EBC/012/2023, concerniente a análisis y evaluación del compendio de carpetas del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2024 remitido por el Ejecutivo Municipal, siendo de esta manera que el mismo expone lo siguiente:

- Pronunciamiento favorable de aprobación del POA 2024 Y PRESUPUESTO del DISTRITO-7.
- Pronunciamiento favorable de aprobación POA 2024 Y PRESUPUESTO del DISTRITO-6.
- Pronunciamiento favorable de aprobación del POA 2024 Y PRESUPUESTO del DISTRITO-3.
- Pronunciamiento favorable de aprobación del POA 2024 Y PRESUPUESTO del DISTRITO-2.
- Pronunciamiento favorable de aprobación de POA 2024 Y PRESUPUESTO del DISTRITO-1.
- Anexos del POA Y PRESUPUESTO GESTION 2024

Que mediante informe GAMV/SMAF/DF/UP/083/2023, de fecha 21 de agosto de 2023 del Lic. Roly Pérez Canaviri - JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR FINANCIERO, Lic. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido al Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Viacha Napoleón Félix Yahuasi Mamani, que refiere SOLICITUD DE APROBACION DEL POA Y PRESUPUESTO 2024 el mismo concluye señalando: Por lo expuesto y en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, para la gestión 2024 tiene un presupuesto de Bs. 134.223.918,00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho 00/100 bolivianos)

Presupuesto consolidado de Bs. 146.588.705,00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cinco 00/100 bolivianos).

Que mediante informe GAMV/DIR.PLAN/035/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Filemón Choque Choque DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, dirigido al Alcalde Municipal de Viacha H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani con referencia a la FORMULACION DEL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2024 DEL GAMV, señala "cumple con las directrices del ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas", señalando además, se cuenta con el Plan de Inversiones de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, el mismo que concluye en los siguientes términos: El proceso de formulación del Presupuesto Plurianual 2024-2025

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 034/2023



del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha contempla lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 y el Clasificador Presupuestario 2024, la Elaboración del POA y el Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, la construcción de esta fue desarrollada en cumplimiento a normativa vigente, en coordinación con las Unidades y áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y la participación social de las organizaciones vivas del municipio de Viacha. Además señalando “para la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, mismos que en presupuesto de Recursos y Gastos asciende a un monto de Bs. 134.223.918.00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho, 00/100 Bolivianos)”.

Por último, señala que se cuenta con el Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2024, incluyendo los dos órganos y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Viacha, asciende a Bs.- 146.588.705 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cinco 00/100 bolivianos).

Que mediante Informe CITE: CITE: GAMV/DJ/RFQ/104/2023 de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por Abg. Rodolfo Flores Quisbert DIRECTOR JURIDICO DEL GAMV dirigido al Alcalde Municipal de Viacha H. Napoleón Félix Yahuasi Mamani con referencia al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, el mismo que señala “Conforme los antecedentes, normativa legal expuesta en el informe, llega a la siguiente conclusión: El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en la gestión 2024, debe cumplir con los fines esenciales del descritos en la Constitución Política del Estado en la que se vanan traducir en bienestar, desarrolla, seguridad, la igualdad, la satisfacción de las necesidades tanto individuales y colectivas de las persona y de las comunidades dentro de la jurisdicción Municipal y para llegar a cumplir con esos fineses esenciales es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ingresa a un proceso de planificación integral, la misma supone el Programa Operativo Anual gestión 2024..., ...se concluye que se han cumplido todos los procedimientos técnicos legales, para la APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA. Por la suma de Bs. 134.223.918.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, 00/100 BOLIVIANOS) y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2025, por lo que Concejo Municipal, como Órgano deliberativo de las entidades territoriales autónomas con potestad de emitir leyes en las materias que son de su competencia el proyecto de ley propuesto no contraviene ninguna norma legal y se enmarca dentro los preceptos legales”. Recomendando “Por lo que, el suscrito recomienda, que previo conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se remita los antecedentes adjuntos y el presente Informe Legal, ante el Presidente del Concejo Municipal y que previo los tramites de rigor, que el Pleno de esa instancia Legislativa, para sus análisis y consideración, el “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 - DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA” y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 y pueda aprobar mediante Ley Municipal, conforme atribuciones establecidas en la LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES y normas conexas, ...”.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES; SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL:

PH4//



H4//

LEY MUNICIPAL N° 034/2023

LEY MUNICIPAL No. 034/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTION 2024

ARTÍCULO 1º. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2024; y el presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

ARTÍCULO 2º. (PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL). Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal de la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, que asciende a un monto de Bs.- 134.223.918,00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho, 00/100 bolivianos), bajo el siguiente detalle:

PROGRAMAS	IMPORTE (Bs.-)
FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	23.120.644,00
FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	3.400.000,00
PROGRAMAS	107.703.274,00
TOTAL PRESUPUESTO	134.223.918,00

ARTÍCULO 3º. (PRESUPUESTO PLURIANUAL). Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado al 2023, programado y aplicable en el periodo 2024-2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO	2024	2025
MONTOS (Bs.-)	134.223.918,00	140.324.092,00

ARTÍCULO 4º. (DOCUMENTACION ADJUNTA). Son parte constitutiva e indisoluble de la presente ley municipal toda la documentación adjunta, anexos detalles de informes, montos y demás especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 5º. (DEL CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

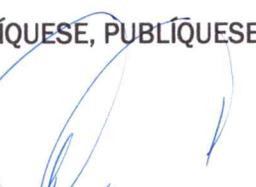
DISPOSICION FINAL PRIMERA. - Se abroga y se deroga toda disposición contraria a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SESION ORDINARIA N° 035/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm



Lic. Ariel Roger Poma Villalón
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA

Lic. Lizeth A. Villagómez Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA

